



ACTA

CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

25 DE ENERO DE 2022

En Santiago, a 25 de enero de 2022, a las 09:00 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, **y en modalidad no presencial**, se celebró la centésima trigésima séptima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima trigésima séptima sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien la presidió –, Sr. Darío Ovalle Irrázaval y Sr. Héctor Sandoval Gallegos; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa y Sr. David Acuña Millahuelque; y en representación del Ministro del Trabajo y Previsión Social, Sr. Ricardo Ruiz de Viñaspre Rencoret;

No asistieron a esta sesión, las señoras Mónica Brevis Saldaño y Riola Polanco Arévalo, y el señor Guillermo Salinas Vargas, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Secretario Ejecutivo
- 2.1 Actividades del periodo
- 2.2 Informaciones
3. Temas que requieren acuerdo del Directorio
- 3.1 Centros, Evaluadores y Articulación:
 - 3.1.1 Solicitud de renovación del centro Universidad de las Américas
 - 3.1.2 Solicitud de renovación del centro Bureau Veritas Certification Chile S.A.
 - 3.1.3 Solicitud de ampliación de alcance del centro MG Certifica Ltda.
 - 3.1.4 Solicitud de ampliación de alcance del centro Ecerlab SpA
- 3.2 Competencias Laborales y RRILyC:
 - 3.2.1 Solicitud de acreditación por actualización perfiles subsector Turismo
- 3.3 Ejecución Presupuestaria al mes de diciembre de 2021
4. Varios



DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Antes de analizar los puntos en tabla, los directores dejan constancia en acta de su autorización para realizar la presente sesión en modalidad no presencial. Ello, siguiendo las indicaciones y medidas de prevención que se han impartido desde el Gobierno y la Contraloría General de la República, con ocasión del brote de COVID-19, las que fueron recogidas en la Resolución Exenta N° 63 de este Servicio, emitida con fecha 18 de marzo de 2020. Se hace presente que esta modalidad no presencial tiene el carácter de excepcional y se mantendrá vigente mientras las condiciones sanitarias asociadas a la pandemia lo hagan necesario.

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de centésima trigésima sexta sesión ordinaria, celebrada con fecha 22 de diciembre de 2021.

En el segundo punto de la tabla, se presenta la cuenta del Secretario Ejecutivo.

En primer lugar, se informa de las siguientes actividades realizadas en el período: el 12 de enero, en Santiago, asiste a sesión del Consejo Asesor de Formación Técnico Profesional, en donde se presentó el documento con los avances en la Implementación de la Estrategia Nacional para la Formación Técnico Profesional, jornada que estuvo encabezada por el Ministro de Educación, Raúl Figueroa, y contó con la presencia del Subsecretario de Educación Superior, Juan Eduardo Vargas, además de todos los representantes miembros del Consejo Asesor. El secretario ejecutivo releva la destacada participación que tuvo la directora Mónica Brevis y la importancia que se reconoció al trabajo de ChileValora; el 18 de enero, en Santiago, participa en modalidad virtual de la actividad en que 142 organizaciones sellaron el Acuerdo Público Privado de Electromovilidad 2022, jornada que también se desarrolló en forma presencial, siendo encabezada por el subsecretario de Energía, Francisco López, y con la presencia de representantes de empresas, universidades e instituciones públicas que declararon su compromiso a través de acciones concretas alineadas con los ejes de la Estrategia Nacional de Electromovilidad. En la actividad también participó la jefa del Área de Relaciones Institucionales y Comunicaciones de ChileValora, Loreto Méndez.

En segundo lugar, se entregan las siguientes informaciones:

- De acuerdo al artículo 27 del reglamento que regula la Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, la Comisión debe anualmente realizar al menos una Convocatoria para la acreditación de nuevos Centros. Para este año, la fecha de apertura será el 7 de marzo y la de cierre, el 30 de octubre, manteniéndose los criterios y ponderaciones que el directorio aprobó el año 2021.

En este punto, el director Sr. Darío Ovalle solicita que se le haga llegar el material asociado a dicha convocatoria, a fin de poder estar informado de la normativa y exigencias para la postulación, la que es clave para el sector construcción.

- En la sesión N°136 del mes de diciembre, en consideración a la solicitud realizada por los directores representantes de la CUT, en cuanto a abordar el tema Diálogo Social y Organismos Sectoriales, el directorio en su conjunto acordó programar una sesión de larga duración para realizar una reflexión estratégica en torno al quehacer global de ChileValora. Conforme a ello, el Secretario Ejecutivo y el Presidente Sr.



Mewes, proponen realizar dicha jornada en el mes de abril o mayo, para dar tiempo a la instalación de las nuevas autoridades que llegarán con el cambio de gobierno, entre ellas, la nueva Ministra del Trabajo, secretario(a) ejecutivo(a) de ChileValora y directores(as) representantes de los tres ministerios que integran el directorio. La agenda se confirmará oportunamente, pero preliminarmente contemplará la presentación por parte de las áreas de negocio de avances y desafíos en las diferentes materias; presentación objetivos, productos e Indicadores, por exigencia de DIPRES en el marco del presupuesto 2022; revisión lineamientos estratégicos definidos por el directorio en enero 2019 con los avances en los mismos. Se aprueba la propuesta.

En este punto, el presidente Sr. Mewes señala la importancia de poder reunirse con la nueva Ministra del Trabajo a principios del mes de marzo, antes que asuma el cargo, para poder hacer los énfasis que para el directorio son relevantes en el próximo periodo. El señor Moreno está de acuerdo y ofrece gestionar dicho encuentro, proponiendo que también se realice con los otros dos ministros que designarán representantes en este directorio, esto es, Economía y Educación. Se aprueba.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente que el centro Universidad de las Américas solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del centro Universidad de las Américas, por el período comprendido entre el 20 de marzo de 2022 y el 20 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, en los siguientes perfiles ocupacionales: sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización: instalador(a) de gas clase 3 e instalador(a) eléctrico(a) clase D.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la renovación de acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado.

CUARTO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede y el pago del arancel de mantención del primer año.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente que el centro Bureau Veritas Certification Chile S.A. solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del centro Bureau Veritas Certification Chile S.A., por el período comprendido entre el 4 de febrero de 2022 y



el 4 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, en los siguientes perfiles ocupacionales: sector Agrícola y Ganadero, subsector Fruticultura: encargado(a) de programas de aseguramiento de calidad y certificaciones, jefe(a) de cuadrillas agrícolas, jefe(a) de packing, operador(a) de manejo de frutales, pequeño(a) productor(a) campesino(a) de berries, tractorista aplicador(a) de agroquímicos; sector Agrícola y Ganadero, subsector Horticultura: productor(a) campesino(a) de hortalizas al aire libre, productor(a) de papas de la agricultura familiar campesina; sector Agrícola y Ganadero, subsector Pecuario: campesino(a) de ganado lechero, productor(a) de ovinos de la agricultura familiar campesina; sector Agrícola y Ganadero, subsector Producción de Semillas: analista de calidad de planta de semillas, encargado(a) de buenas prácticas semilleras (BPS), encargado(a) de procesamiento de semillas de hortalizas y/o flores, encargado(a) de procesamiento de semillas de maíz, operario(a) de procesamiento de semillas cultivos industriales, operario(a) de producción en terreno de semilleros de hortalizas y/o flores, operario(a) de producción en terreno de semilleros de maíz, supervisor(a) de producción en terreno de semilleros; sector Agrícola y Ganadero, subsector Transversal: analista de control de calidad, auxiliar de aseo, encargado(a) de riego tecnificado, operador(a) de maquinaria e implementos agrícolas, operador(a) encargado(a) de bodega agrícola, regador(a) de la agricultura familiar campesina, supervisor(a) agrícola, tractorista; sector Comercio, subsector Supermercados: atención a clientes, ayudante panadero(a), cajero(a), jefe(a) de personas, jefe(a) de sección, maestro(a) panadero(a), operador(a) de carnicería, operador(a) de platos preparados, operador(a) venta asistida perecibles, primer(a) ayudante, reponedor(a) de abarrotes, subadministrador(a), supervisor(a) de cajas; sector Comercio, subsector Venta, Reparación y Mantenimiento Mecánico Automotriz: analista de repuestos automotrices, bodeguero(a) de repuestos automotrices, especialista en mantenimiento automotriz, especialista en reparaciones automotrices, gestor(a) de repuestos automotrices, gestor(a) de servicio automotriz, pintor(a) de carrocerías automotrices, preparador(a) de superficies automotrices, vendedor(a) de mesón de repuestos y accesorios automotrices; sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Lácteos: operador(a) de sala de ordeña, ternero(a); sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía: administrador(a) de establecimientos gastronómicos, ayudante de cocina, bodeguero(a), copero(a) (steward), garzón(a), maestro(a) de cocina, manipulador(a) de alimentos, manipulador(a) del programa de alimentación escolar, supervisor(a) del programa de alimentación escolar; sector Servicios, subsector Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos: reciclador(a) avanzado(a), reciclador(a) de base; sector Servicios, subsector Servicios Administrativos y de Apoyo: gestor(a) de inclusión laboral; sector Servicios, subsector Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos: administrador(a) de procesos de recolección y acopio de materiales reciclables, almacenador(a); sector Servicios, subsector Servicios para el Hogar: trabajador(a) de casa particular.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la renovación de acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado.

CUARTO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede y el pago del arancel de mantención del primer año.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente que el centro MG Certifica Limitada solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en dos



perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro MG Certifica Limitada, en los siguientes perfiles ocupacionales: conductor(a) transportista de personal en faena minera y operador(a) retroexcavadora, pertenecientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se realice la publicación en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente que el centro Ecerlab Spa solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en cuatro perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Ecerlab Spa, en los siguientes perfiles ocupacionales: coordinador(a) psicosocial y cuidador(a) primario(a), pertenecientes al sector Servicios de Salud y Asistencia Social, subsector Servicios de Asistencia Social; trabajador(a) de casa particular, perteneciente al sector Servicios, subsector Servicios para el Hogar; gestor(a) de inclusión laboral, perteneciente al sector Servicios, subsector Administrativos y de Apoyo.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se realice la publicación en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente:

1.- Que, durante el año 2019, la Subsecretaría de Turismo lideró el poblamiento sectorial del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo en el Marco de Cualificaciones Técnico Profesional. En este trabajo se identificaron las primeras necesidades del sector respecto a actualizar algunas funciones que estaban cambiando en el mercado del trabajo.

2.- Que, los fuertes cambios que ha sufrido la industria durante los últimos dos años, producto del estallido social y la pandemia, han profundizado las transformaciones y acelerado la necesidad de actualizar las funciones que desempeñan los trabajadores, por lo tanto, se requiere actualizar al menos 10 perfiles del Catálogo en base a las nuevas necesidades.

3.- Que, el objetivo inicial de este proyecto fue actualizar los 10 perfiles mencionados. Sin embargo, el trabajo de las mesas técnicas sectoriales indicó que finalmente se requería actualización de 7 perfiles, ampliación de vigencia de 1 perfil que no requiere modificación, y la eliminación de 2 perfiles.

4.- Que, en lo que respecta a ambos perfiles a eliminar, en las mesas técnicas se determinó que éstos se refieren a funciones de soporte al objetivo principal de su subsector, no siendo



parte de la cadena de valor principal. Es decir, cumplen un rol transversal a varios sectores económicos.

5.- Que, en el caso del perfil de encargado de mantenimiento, se puede asemejar a un perfil del mismo tipo de nivel básico de otras industrias, donde se busca dar soporte de mantenimiento predictivo y correctivo a problemas de baja complejidad. Por lo tanto, en caso de ser necesario, se podría utilizar perfiles de otros sectores productivos para certificar a trabajadores en este sector que cumplan aquellas funciones.

6.- Que, por su parte, en el caso del perfil de bodeguero, se podría homologar a otros perfiles de encargados de bodega, operadores de bodega o auxiliares de bodega que se encuentran en el catálogo.

7.- Que, esta acción va en la dirección de promover un uso más eficiente del catálogo nacional, evitando duplicar perfiles en varios sectores/subsectores, al mismo tiempo que otorgar mejores oportunidades de empleabilidad para los trabajadores certificados en perfiles que se desempeñan en diferentes sectores productivos.

PRIMERO: ACREDÍTENSE hasta el 31 de diciembre de 2024 los siguientes siete perfiles ocupacionales actualizados, pertenecientes al sector Gastronomía, Hotelería y Turismo: subsector Gastronomía: auxiliar de línea de servicios de casino, ayudante de cocina y copero(a) (steward); subsector Turismo: agente de viajes, conductor(a) de transporte turístico, ejecutivo(a) de ventas tour operador y jefe(a) de productos turísticos.

SEGUNDO: INCORPÓRENSE los perfiles antes indicados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: ACTUALÍCESE el alcance de los siguientes Centro de Evaluación y Certificación de Competencias: "Asesorías XITLA Ltda.", "Asociación de Empresas de Alimentos de Chile A.G", "Bureau Veritas Certification Chile S.A", "Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales CNC SPA", "Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales C.E.A. Siglo XXI Limitada", "Consejo Regional Minero de Coquimbo Asociación Gremial" y "ECERLAB SpA"; incluyendo en ellos las nuevas versiones de los perfiles ocupacionales "P-7912-4221-001-V04 agente de viajes", "P-5600-5246-001-V02 auxiliar de línea de servicios de casino", "P-5600-9412-002-V04 ayudante de cocina", "P-7912-8322-001-V03 conductor(a) de transporte turístico", "P-5600-5111-001-V03 copero (steward)", "P-7912-5249-004-V02 ejecutivo(a) de ventas tour operador" y "P-7912-4221-003-V02 jefe(a) de productos turísticos" del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsectores Gastronomía y Turismo, cuya actualización fue aprobada precedentemente.

CUARTO: ACTUALÍCESE el alcance de habilitación de los evaluadores de competencias laborales que corresponda, incluyendo en ellos la nueva versión de los perfiles ocupacionales que les corresponda, del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsectores Gastronomía y Turismo, cuya actualización fue aprobada precedentemente.

QUINTO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del siguiente perfil ocupacional, y las unidades de competencias laborales que lo componen, perteneciente al sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía: operador(a) de servicios de alimentación.

SEXTO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

SÉPTIMO: ELIMÍNENSE del catálogo de competencias, a partir del 1 de febrero del año 2022, los siguientes dos perfiles ocupacionales, pertenecientes al sector Gastronomía, Hotelería y Turismo: subsector Gastronomía, perfil bodeguero(a); subsector Hotelería: perfil encargado(a) de mantenimiento.

OCTAVO: ACTUALÍCESE el alcance de los siguientes centros de Evaluación y Certificación de Competencias: "Bureau Veritas Certification Chile S.A" y "ECERLAB SpA", eliminando en ellos los perfiles ocupacionales "P-5600-4321-001-V02 bodeguero(a)" y "P-

5510-5151-001-V01 encargado(a) de mantenimiento” del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsectores Gastronomía y Hotelería, cuya eliminación fue aprobada precedentemente.

NOVENO: ACTUALÍCESE el alcance de habilitación de los evaluadores de competencias laborales que corresponda, excluyendo en ellos los perfiles ocupacionales eliminados que correspondan, del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsectores Gastronomía y Hotelería, cuya eliminación fue aprobada precedentemente.”



En el siguiente punto de acuerdo, el secretario ejecutivo presenta el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en el que se muestran los gastos por fuente de financiamiento y por componente del plan de trabajo.

En primer lugar, en relación a los recursos provenientes del convenio suscrito con SENCE el año 2020, cuya vigencia se extendió hasta el 31 de diciembre del año 2021, y que, para el 2021, contempló un monto de M\$381.802, en el periodo informado se ejecutaron M\$334.033, equivalente a un 87%. El detalle muestra un 100% de ejecución en los componentes de Fortalecimiento de los OSCL y Regionalización, un 99% tanto en Estudios como en Comunicaciones, un 96% en Proyectos de Competencias Laborales y un 70% en Prospección. En relación a la parte no ejecutada en el componente Prospección, correspondiente a M\$40.003, estos recursos estaban destinados, en virtud de un convenio de colaboración firmado con la Subsecretaría del Trabajo, a financiar las acciones del Departamento de Prospección del Mercado Laboral de dicha Subsecretaría, específicamente el desarrollo de campañas y difusión. No obstante, en el mes de octubre de 2021 se informó a ChileValora que existía la posibilidad de que dichos gastos no se efectuaran, lo que finalmente así ocurrió. Es importante tener presente que, de haberse utilizado todos los recursos de Prospección asignados a la SUBTRAB, el porcentaje de ejecución final del Convenio Sence 2020 habría alcanzado el 98%.

En segundo lugar, en relación a los recursos provenientes del convenio suscrito con SENCE el año 2021, cuya vigencia se extiende hasta el mes de abril del 2022, pero cuya prórroga se está solicitando al mes de julio del presente año, y que corresponden a M\$362.526, en el periodo informado se han ejecutado M\$327.818, equivalente a un 90%. El detalle por componentes muestra un 100% en los componentes de Estudios y Articulación, un 98% en los de Comunicaciones y Regionalización, un 86,5% de ejecución en Proyectos de Competencias Laborales y un 0% en Fortalecimiento de los OSCL. Estos últimos porcentajes se explican porque, durante todo el último trimestre del 2021, estuvo publicada la decimosegunda convocatoria de proyectos de competencias, los que se ejecutarán durante el año 2022 en los meses que restan de la vigencia del convenio con SENCE, incluida su prórroga.

Por último, respecto de los ingresos provenientes de: el convenio de desempeño suscrito el año 2021 con el Ministerio del Trabajo, cuya vigencia se extiende hasta el mes de junio del 2022, los aranceles pagados por los centros de evaluación y certificación, los aportes de los sectores productivos para el desarrollo de proyectos de competencias laborales, los subsidios por licencias médicas del personal, y el saldo inicial de caja reconocido para el año 2021, todo por un total de M\$2.280.690, al 31 de diciembre de 2021 se han ejecutado M\$2.165.773, correspondiente a un 95%. Teniendo presente que aún existen seis meses de vigencia del convenio para ejecutar estos recursos, el detalle por componente muestra un 62% de ejecución en las acciones relacionadas con Centros de Evaluación y



Certificación, 76% en Proyectos de Competencias Laborales, 0% en Fortalecimiento de OSCL, 86% en Comunicaciones, 0% en Articulación TP y 100% en Prospección. Se hace presente que esta fuente de financiamiento no considera el componente de estudios, el cual se financia completamente con los recursos provenientes de los convenios suscritos con SENCE.

Por su parte, los gastos operacionales que se financian con cargo a estos recursos, muestran un 100% de ejecución en gastos de personal, un 90% en bienes y servicios, 100% en prestaciones de seguridad social y 65% en activos no financieros.

El señor Moreno consulta por qué el componente de fortalecimiento de OSCL se encuentra con 0% de ejecución. La subdirectora explica que esos recursos están destinados a contratar un curso de formación de fortalecimiento de Organismos Sectoriales activos, con los que se encuentra trabajando ChileValora, a través de una plataforma cuyo diseño se está licitando. Además de lo anterior, explica la subdirectora que el trabajo con los OSCL se realizará en el marco de la ejecución de los proyectos de competencias laborales que fueron aprobados en la decimosegunda convocatoria realizada recientemente. El señor Moreno solicita que en la próxima sesión de marzo se presente cuáles son los proyectos aprobados que se ejecutarán con cargo a esos recursos, y, adicionalmente se le envíe la información sobre las acciones que ya están en marcha en este componente.

Por su parte, el señor Ruiz de Viñaspre señala que, atendido que la fuente de financiamiento de Mintrab no considera el componente de Estudios, para el caso que ChileValora necesite realizarlos, el SENCE tiene HH que se podrían poner a disposición, creando las sinergias necesarias entre ambas entidades.

No existiendo más comentarios, los directores en su conjunto felicitan al secretario ejecutivo por la ejecución alcanzada, la que es considerada óptima por el logro asociado a las diferentes fuentes de financiamiento.

En mérito de los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

APRUÉBESE el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al período Enero – Diciembre de 2021, conforme al detalle presentado en la presente sesión.”

En el punto Varios, se tratan los siguientes temas:

- El director Sr. Ruiz de Viñaspre solicitó conocer el estado de avance del convenio a suscribir entre SENCE y ChileValora para el año 2022, indicándosele por parte de la subdirectora que se está trabajando en los indicadores, para hacer llegar la propuesta la próxima semana. El director reiteró su interés de gestionarlo rápidamente y facilitar la tramitación si es que hubiera alguna situación a resolver.
- El director Sr. Ovalle informa que, en la última reunión del OSCL de la construcción, que había experimentado un cambio de todos sus representantes, se actualizaron completamente todos los perfiles del sector existentes en el catálogo ChileValora, a excepción de algunos puntuales pertenecientes al subsector de transporte vertical. Lo anterior se realizó con la aprobación unánime de todos los representantes que

integran dicho organismo, por lo que se está trabajando sostenidamente para poner al día las acciones que no tuvieron movimiento en los últimos años.

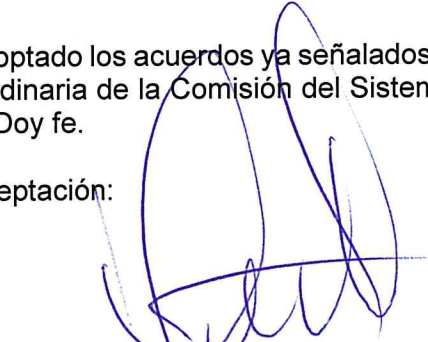
- Por último, se informa a los directores que se publicó con la suficiente antelación en la intranet el resumen de las actividades principales realizadas por cada área de negocios de ChileValora durante los meses de diciembre de 2021 – enero 2022, no recibiendo observaciones

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima trigésima séptima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

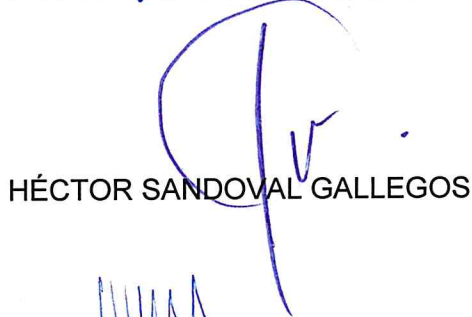
Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



RICARDO MEWES SCHNAIDT



JUAN MORENO GAMBOA



HÉCTOR SANDOVAL GALLEGOS



DAVID ACUÑA MILLAHUELQUE



DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL



RICARDO RUIZ DE VIÑASPRE RENCORET



FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe

